

Sesion ordinaria del 22 de Agosto de 1899. -

Asistieron los H. H. Presidente, Vicepresidente, Arias, Burbano de Lara, Boya H. F., Corral, Cordero, Falconi, Freitez, Garcia, Gomez, Gomez de la Torre, Heredia, Moreira, Marchan, Ontaneda, Prieto, Pino, Polit, Vela y el infrascripto Secretario.

Aprobada el acta del 18 del presente, se leyeron los oficios de los Ministros de Estado en los Despachos de lo Interior, de Guerra y Marina, de Hacienda, de M. C. y de Justicia, a los cuales acompañan los Informes concernientes a estos Departamentos de conformidad con lo preceptuado en el art. 106 de la Constitución. La Presidencia ordenó acusar recibo y recomendar a las Comisiones el examen de estas labores Ministeriales.

Se leyó el Informe de la Exma. Corte Suprema presentado al H. Congreso en virtud de lo dispuesto en el N.º 14 del art. 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y pasó al estudio de la Comisión de Justicia junto con el cuadro general de los asuntos en que han entendido los Juzgados y Tribunales de la República durante el año pasado. Como la Exma. Corte no ha podido dar a la estampa dicho Informe por no tener imprenta propia, ha propuesto el H. Pino, se mandó insertarlo en la presente acta para que la debida publicidad. Aquí el Informe:

H. H. Senadores y Diputados:

La Corte Suprema, al cumplir con el deber que le impone el art. 13 N.º 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, tiene a honra felicitar a las Cámaras Legislativas del Congreso Ordinario de 1899, de cuya ilustración y patriotismo espera mucho bien el pueblo ecuatoriano.

En general, la administración de justicia en la República ha sido correcta. Los Jueces y Tribunales, en sus decisiones se han conformado únicamente a las leyes que nos rigen. Si alguna que otra vez los Jueces inferiores han incurrido en algún error involuntario, este ha sido corregido por los Tribunales, en la escala respectiva, mediante los recursos legales de apelación, tercera instancia, de nulidad de hecho y de queja, dejando de este modo garantizados el honor, la propiedad y libertad de la persona que ha ocurrido oportunamente al Poder Judicial para ponerse a cubierto de la violación de sus derechos.

Únicamente en los días y lugares por donde, con su cúmulo de males y males, pasó la última revolución de hecho, se ha interrumpido la administración de justicia.

Mas, alejado el enemigo, restablecida la paz, los jueces han continuado imperturbables en la muy difícil cuanto honrosísima misión de hacer cumplida justicia a los ciudadanos.

Las vacantes, por el sensible fallecimiento de los Ministros Jueces de la Corte Suprema, D^{os} Vicente Nieto y Francisco Javier Montalvo, se han llenado interinamente por los ilustrados y probos juriconsultos D^{os} Belisario Alban Mestanza y Adriano Montalvo. El 4 del presente mes, falleció el Ministro últimamente nombrado.

Por no haberse posesionado del cargo oportunamente los doctores Emilio Chiriboga y Mariano Barja, quedaron vacantes por el Ministerio de la Ley, sus empleos en la 2.^a Sala de la Corte Superior de Quito; y, en su lugar, fueron nombrados Ministros interinos los D^{os} David Villacreses y Flavio

Batallas que se desempeñan satisfactoriamente.
 En el mes de Julio último se aceptó la renuncia del empleo de Ministro Juez en la misma Sala que hizo el Dr. Rafael Peña Herrera.

La Corte Superior de Portoviejo está incompleta y no obstante el solícito empeño de la Suprema no se ha podido llenar las vacantes. La falta frecuente de uno o dos de sus miembros ocasiona retardo perjudicial en el despacho de las causas y dificultades de grave consideración en el ejercicio de las otras atribuciones que le corresponde.

A vosotros toca, H. H. legisladores, reparar el defecto, bien sea suprimiendo esa Corte y creando una Sala especial en la de Guayaquil que conozca exclusivamente de las causas civiles y criminales de Manabí y Esmeraldas, o bien llenando las vacantes con letrados de probidad y luces. A la Corte Suprema no le ha sido fácil encontrar abogados para servir aquellos cargos, ni aun las Judicaturas de letras, bien porque prefieren el libre ejercicio de su profesión o por otras causas bastante conocidas, entre las que puede figurar la falta de pago completo al Poder Judicial de años atrás. Como se os dijo el año pasado: "el pago indefectible del sueldo serviría de incentivo para que los letrados de buen crédito no se excusasen de admitir las plazas vacantes y para que no renunciasen las aceptadas. Servicios importantísimos y constantes que imponen privaciones y responsabilidad moral y material deben ser remunerados puntualmente en rigor de justicia." Tanto más si se toma en consideración que por la Constitución y el Código Penal los Magistrados y Jueces no pueden aceptar otro destino público, ni ejercer el comercio.

El cuadro estadístico general que os acompaño.

de las causas civiles y criminales, despachadas y pendientes en la Corte Suprema y en los distritos de las respectivas Cortes Superiores, demuestra el movimiento de la administración de justicia en la República y hace conocer que en la actualidad hay menor número de causas que despachar, que el que se hallaban pendientes en años anteriores. Este resultado se debe a la laboriosidad de los jueces, a la paz que ha gozado la República después de la última revolución y a la buena voluntad de los abogados, especialmente en la Capital, en desempeñar con exactitud las comisiones propias de su profesión. En el cuadro faltan muchísimas resoluciones de la Corte Suprema en las Ordenanzas de los Concejos Municipales elevadas para los efectos determinados en la Constitución y la Ley.

Al examinar los respectivos cuadros de las causas pendientes, la Corte observó que se hallaba atrasado el despacho de las criminales de las provincias de Guayaquil, Manabí, Esmeraldas, El Oro, Loja, Azuay y Cañar, y tuvo de dirigirse a las Cortes Superiores de Guayaquil, Portoviejo y Cuenca, recordándoles lo dispuesto en el N.º 7 del art. 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a fin de que vigilen a los juzgados de letras, excitándoles para que sea pronta y eficaz la administración de justicia en materia tan importante como la criminal.

En el año decurrido el Tribunal Supremo no ha tenido que resolver ningún caso de duda sobre la inteligencia de la Ley, que le hubiesen sometido las Cortes Superiores; lo cual arguye en prueba de la bondad de la misma Ley.

El corto tiempo decurrido desde las últimas legislaturas no es bastante para conocer en su plenitud el efecto de las leyes que se han expedido. Esto no obstante parece que

deberais atender á las reformas que os indicó la Corte en la Memoria del año anterior.

Oportunamente se os presentará un Proyecto de ley reformatorio del Código de Enjuiciamientos en materia civil trabajado por el Ministro D. José M.^o Boya, comisionado al efecto por la Suprema, á fin de que lo discutáis, si por bien lo tuvierais.

La necesidad de cárceles seguras se hace sentir en las parroquias, por lo que debe proveerse lo necesario para su construcción, á cuyo objeto deben concurrir así las rentas del Estado como las Municipalidades. Por esa falta poseen los condenados á prisión que cumplan su condena y muchas las causas que paralizan con la fuga de los reos, quedando así impunes las infracciones con menoscabo de la vindicta pública y de la justicia. Por lo menos en cada cabecera de Cantón debieran existir dos cárceles cómodas una para hombres y otra para mujeres.

La Corte Suprema debe tener una buena Biblioteca jurídica, donde los Magistrados, los Concejales y mas abogados puedan estudiar y consultar las obras científicas á fin de resolver las causas con el mayor acierto y conforme al derecho y á los principios científicos. Es, pues, de mucha importancia que el Congreso asigne en el Presupuesto una suma anual para la adquisición aunque sea paulatina de tales obras, cuyo pago se haga de preferencia.

Y hoy, talvez mas que nunca, la publicidad de la administración de justicia por medio de la prensa es indispensable en un país civilizado. Aquella prospera y merece la confianza pública donde está alumbrada con los rayos de la luz que la pone de manifiesto en toda su verdad y nitidez: omisión, pareceme que debe considerarse como un obstáculo, como una

sombra oscura que ofusca, que imbrana la
 pureza, la veracidad y rectitud de la Justici-
 cia. La Corte Suprema carece de imprenta
 propia cuando debiera tenerla a su disposi-
 ción, para que se publiquen sus fallos y
 para otros usos legítimos. De este modo dentro
 y fuera de la República se conocía mejor la
 jurisprudencia del país.

Por esta falta, disculparéis H. H. Legis-
 ladores, que este Informe no esté impreso, como
 debería ser, para que cada uno de vosotros
 cuente con un ejemplar. Para comprar una
 imprenta compacta, destinándola al servicio
 de la Corte Suprema y de los Senados que
 quisieren dar a la estampa sus obras jurídi-
 cas, dignaos votar una suma suficiente de
 sueros.

Estimare también justo que debierais
 aumentar el sueldo de los empleados subalter-
 nos de esta Corte, atenta su laboriosidad
 y buen desempeño.

Debo concluir manifestandoos que, confor-
 me a la Ley de la materia, la Corte ha
 conservado con el mayor cuidado los paquetes
 relativos a las elecciones de Vicepresidente
 de la República, y los remitiré así que los
 pidais. — Quito, Agosto 16 de 1899. — H. H.
 Legisladores. — Manuel Montalvo.

Quiso también en segui-
 da del siguiente acuerdo del mismo Su-
 premo Tribunal, que en copia autén-
 tica y adjunto al Oficio de H. del actual
 se le ha enviado al Sr. Presidente de
 la H. Cámara: Aquí el acuerdo. — En
 Quito, a 17 de Agosto de 1899. Reunidos
 en la sala del Despacho los Ministros
 Dr. Manuel Montalvo, Presidente, Ben
 Capurro de los Huancas, José María Bor-
 ja, Belisario Albán Melanço, y Abel

fo Paz, Fiscal, y visto el Mensaje del Presidente de la Republica al Congreso ordinario, donde expresa: "los emigrados en el Sur, segun datos fidedignos, persisten, a lo que parece, en sus negras maquinaciones de invacion y guerra, apoyados, naturalmente, por sus secuaces en el Interior, quienes ansiosos por la inepticia de los procedimientos del Poder Judicial, complice en gran parte de la faccion reaccionaria, no solo viven impunes, sino que se creen con derecho a absoluta inmunidad," decir: Que no ~~podrian~~ ni podran creer que el animo del Presidente de la Republica haya sido comprender a la Corte Suprema de Justicia en la imputacion de complicidad, pero que, como la generalidad de la fase empleada pudiera dar fundamento para que se suponga que ella alcanza aun al indicado Tribunal, exponiamos que no existe un solo acto ni omision de la Corte que manifieste, no se diga complicidad, pero ni el mas leve acoso de conivencia con los perturbadores del Regimen Constitucional; que el Juez Supremo de la Republica no podria haber participado en las sentencias politicas sin haber sido del elevado puesto en que le coloco la Soberania Nacional, para que desempeñara, entre otras funciones, la importantisima de velar por el mantenimiento y la obsequancia de la Constitucion y sus leyes, ora de parte de los gobernantes, ora de la de los gobernados; y que, por cuanto el extravio culpable en el ejercicio de tan sagrada funcion implicaria un crimen de lesa patria, del cual los prenombrados

85

Los Ministros manifestaban estar en
 los, acordaban: 1.º Declarar, como de-
 claraban, ante la Nación y el Congreso,
 que carecía de verdad, por lo que a
 ellos concierne, la citada imputación
 de culpabilidad; y 2.º Comunicar a las
 Cámaras Legislativas y publicar por
 la imprenta esta declaración. Para con-
 sanza, firmaron los expresados Mi-
 nistros con el infrascrito Sr. que cer-
 tifica. — Manuel Montalvo. — Leon Ce-
 pinosa de los Rios. — J. M. Borja
 — B. Albán de Medanza. — Adolfo Paz
 — El Sr. Relator Interno. — Manuel
 C. Correa. — Es fiel copia de su origi-
 nal. — Manuel C. Correa. —

Leídas las acusaciones de los
 Sres. Manuel C. Correa y Victor G. Gan-
 gotena, para no contrariar asistiendo
 a las sesiones de la presente, Le-
 gislatura, pasaron a la Comisión de
 Acusaciones y Calificaciones, en unión del
 Oficio del Gobernador del Guayas, en
 que está transcrita la del Sr. Guiller-
 mo C. Wier, que expone, apoyado en
 un certificado Médico que, por motivo
 de salud, tampoco podía asistir al
 Congreso en representación de la pro-
 vincia de Caceres.

Terminó la sesión.

El Presidente
 Luis Pelton

El Secretario
 Celiano Monge